



Asociación Kallpa
para la Promoción Integral
de la Salud y el Desarrollo



Asociación Kallpa
para la Promoción Integral
de la Salud y el Desarrollo

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

2023



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Objetivo

El propósito de la Política de Anticorrupción es asegurar y apoyar el comportamiento y la ética laboral que representen altos estándares de integridad personal y organizacional, tanto interna como externamente con los colaboradores/as. El grupo objetivo de la política es tanto el personal de Kallpa, el consejo directivo, así como los voluntarios.

Asociación Kallpa acorde con sus fines, valores y código de conducta, no tolera el fraude, la corrupción, ni ninguna otra práctica o actividad deshonestas, que tenga efectos negativos en los fondos, los activos y otros recursos necesarios para cumplir su misión y objetivos estratégicos; La corrupción es un obstáculo para la reducción de la pobreza.

La corrupción socava la legitimidad de las instituciones democráticas, desvía recursos de su uso adecuado, crea graves ineficiencias y conduce a la degradación ambiental.

2. Alcance

Asociación Kallpa adopta la postura de tolerancia cero si cualquier colaborador/a (sin importar el cargo que ocupe o el tiempo que haya estado desempeñando actividades en Kallpa) comete, participa, contribuye y/o tiene conocimiento, y no informa cualquier acto o conducta que configure fraude, aprovechamiento o abuso del cargo o corrupción.

Las disposiciones y directrices aquí contenidas son aplicables a Asociados, colaboradores, Proveedores, Asesores, Voluntarios, y demás prestadores de bienes y servicios

3. Actividades prohibidas

La corrupción es un término que abarca una amplia gama de usos indebidos de fondos y bienes y el poder para beneficio privado. Kallpa no aceptará prácticas prohibidas que atenten contra la transparencia y legalidad en sus actividades.

Las actividades prohibidas son todo acto de fraude, corrupción u otras prácticas o actos deshonestos como colusión, coacción y obstrucción.

- **Fraude:** todo acto u omisión, incluidas las declaraciones falsas y el engaño que induzca a error o intente inducir a error, que se cometa con la intención de obtener un beneficio financiero o de otro tipo no autorizado, o para evitar una obligación.
- **Corrupción:** ofrecer, dar, recibir o solicitar de manera directa o indirecta cualquier cosa de valor para influir indebidamente en los actos de otra parte.
- **Coacción:** menoscabo, daño o amenaza de menoscabar o dañar de manera directa o indirecta con el objetivo de influir indebidamente en los actos de otro.
- **Colusión:** acuerdo entre dos o varias partes con el propósito de alcanzar un fin impropio, incluida la influencia maliciosa en los actos de otro.
- **Obstrucción**
destrucción deliberada, falsificación, alteración u ocultación de documentos o información, o formulación de declaraciones falsas a la Organización; amenaza o intimidación para impedir que revele a Kallpa lo que sabe acerca de ciertos asuntos o impedir que coopere en la investigación de una actividad prohibida:
 - a) Actos intencionales que obstaculicen sustancialmente el desempeño de las funciones de investigación o auditoría de Kallpa, o el acceso a documentos o información.
 - b) Actos u omisiones intencionales que impidan que el personal de Kallpa desempeñe las funciones y los deberes que se les asignan, con el propósito de facilitar una actividad prohibida.

4. ¿Cuándo debemos sospechar?

La sospecha de fraude o corrupción, etc. puede basarse, por ejemplo, en:

- a) Descuido persistente de los procedimientos establecidos, por ejemplo, en adquisiciones, pagos sin los documentos necesarios, aprobación y recepción de fondos sin emitir recibos oficiales, etc.
- b) Falta de cuentas e informes financieros correctos y oportunos.
- c) Quejas de beneficiarios que afirman que no han recibido los servicios prometidos y reportados.
- d) Compras de suministros a un precio mucho más alto de lo normal.
- e) Observaciones tales como gastos del personal más allá de sus capacidades financieras y un estilo de vida extravagante.
- f) Conciliación inexistente o débil de efectivo, extractos bancarios y cuentas.

La sospecha bien fundada puede basarse en pruebas sugestivas y circunstanciales de fraude, por ejemplo:

- a) Falta de documentación adecuada sobre los gastos reembolsados.
- b) Firmas faltantes o listas incompletas de personas a las que se les ha pagado una movilidad o subsidio para asistir a taller de capacitación.
- c) Un fuerte indicio de que se han falsificado firmas y documentos; y
- d) Alteración registros.

El fraude probado se basa en una documentación clara sobre el tipo de fraude en cuestión y / o la confesión de los involucrados, lista para ser presentada a los investigadores policiales y los casos judiciales.

5. ¿Qué hacemos si sospechamos o detectamos corrupción?

Cada miembro del personal de Kallpa o relacionado con Kallpa tiene la responsabilidad de denunciar casos sospechosos de corrupción. Si existe un caso de sospecha fundamentada o fraude comprobado, corrupción, malversación de fondos o irregularidades graves, el miembro del personal que lo haya observado debe informarlo de inmediato. Se debe informar a la Directora Ejecutiva Nacional, quien es responsable de informar inmediatamente al Consejo Directivo.

La sospecha de corrupción detectada por el personal de Kallpa u otros también puede informarse de forma confidencial al área administrativa de Kallpa a través de los correos contabilidad@kallpa.org.pe y peru@kallpa.org.pe

Cuando se reciba un informe de corrupción o fraude, se asegurará de que se tomen las siguientes medidas:

- Se informa al Consejo Directivo sobre la sospecha lo antes posible (preferiblemente dentro de las 48 horas).
- Se inicia una investigación y en los casos que involucran irregularidades financieras, se iniciará una auditoría.
- Se toman medidas para mejorar las pautas y procedimientos para prevenir incidentes futuros.
- Evaluar si las actividades y los fondos del programa deben o no suspenderse temporalmente mientras la investigación está en curso.

En los casos en que la investigación inicial confirma la sospecha, se toman una serie de medidas adicionales:

- Si el caso involucra al personal relacionado con un proyecto, se toman las medidas disciplinarias adecuadas y se deben devolver los fondos (si el robo de fondos es parte del incidente).
- Tomar las precauciones necesarias para detener, revelar y mejorar las condiciones que llevaron a la corrupción. Si hay fondos involucrados, se solicita que la persona devuelva los fondos en cuestión.
- Si es necesario informar al donante una descripción completa del alcance, el curso y las acciones tomadas.



Asociación Kallpa para la Promoción Integral de la Salud y el Desarrollo

- El trato que se dé al caso será confidencial y no revelará al sospechoso de fraude hasta que esté documentado.
- Se tendrá una total cooperación y transparencia con las autoridades policiales, autoridades judiciales, los auditores y otros organismos que investigan y preparan el enjuiciamiento de los sospechosos, incluido el acceso sin restricciones a toda la documentación pertinente. Sin embargo, si la naturaleza del fraude es tal que la organización no posee las habilidades suficientes para investigarlo de manera concluyente, se buscará ayuda externa.

La Asociación Kallpa se reserva el derecho de anular el pedido en cualquier momento, si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas ha facilitado soporte material o recursos a cualquier compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, involucrada en actividades ilegales o en prácticas inmorales de gestión de los Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene.

Política de denuncias: en la Solicitud de Cotización y comunicado a los individuos y compañías a través del correo electrónico, discusiones verbales y ubicación en los tabloneros de anuncios de las oficinas, deberá aparecer el siguiente texto Si usted cree que las acciones de cualquier individuo (o grupo de personas) que colaboren voluntariamente o trabajen en los programas de la Asociación Kallpa suponen un incumplimiento de las reglas anteriores, debiera informarnos en nuestro correo electrónico contabilidad@kallpa.org.pe. Las informaciones recibidas serán tratadas confidencialmente dentro de los límites permitidos por la ley. La Asociación Kallpa hará todos los esfuerzos razonables para preservar la identidad de los denunciantes y para proteger a los mismos contra cualquier posible represalia.

Además, Asociación Kallpa está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma. Kallpa se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar la posible implicación de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales.

Regalos, ocio, gastos de representación y hospitalidad: Los regalos, las comidas, los pequeños obsequios como muestra de agradecimiento y las invitaciones a eventos o reuniones sociales, por asuntos relacionados con nuestras actividades, son inaceptables en los siguientes casos:

- a) Cuando existe un “quid pro quo” (ofrecer algo a cambio de); cuando se ofrece dinero o instrumentos monetarios equivalentes
- b) Cuando se ofrecen favores sexuales o invitación a asistir actividades o eventos de naturaleza sexual. Como regla general, los colaboradores/as y los socios comerciales no debieran ofrecer ni aceptar regalos. Sin embargo, se entiende que en algunos países forma parte de la cultura y de las tradiciones el ofrecimiento y la aceptación de regalos. En estos casos se permite la aceptación de regalos de baja cuantía (por ejemplo, una comida ocasionalmente o un regalo de bajo valor). Existe una gran variedad de factores culturales como por ejemplo las costumbres y tradiciones de ofrecer regalos.
- c) Aceptar regalos: estos factores influyen el análisis de los que se considera aceptable o no. Si no estás seguro sobre la aceptabilidad de regalos o atenciones en el contexto cultural aplicable, deberás consultarlo con el/la Jefe inmediato o la Dirección ejecutiva Nacional.



Asociación Kallpa para la Promoción Integral de la Salud y el Desarrollo

Conflictos de intereses: estas políticas tienen por objeto garantizar que todas las decisiones se toman considerando el interés de la Asociación Kallpa.

En ningún caso se deben tomar decisiones cuya finalidad sea la obtención de una ventaja personal de los individuos que participen en una transacción, contrato o acuerdo, o que se tomen como consecuencia de presiones del entorno familiar o comunitario.

Contratos laborales: todos los contratos de los colaboradores/as deben incluir una referencia a la Política Anticorrupción, así como a otras políticas relacionadas.

Seguimiento y evaluación: Cada oficina de la Asociación Kallpa como parte de su sistema global de gestión de riesgos y de sus sistemas de control sobre el cumplimiento de los procesos internos, controlará la implementación de esta política. Se realizarán revisiones periódicas, con carácter anual, sobre la implementación de la política y sobre los planes y procedimientos de formación. Cada oficina deberá mantener políticas y procedimientos para la comunicación de incidentes informados por las oficinas y por la sede (incluyendo la compilación de las denuncias recibidas) Se procurará la armonización de los registros de incidentes de las distintas oficinas para facilitar su análisis consolidado en sede. La Dirección o la posición designada por esta es la responsable de la recepción de estos informes, así como de preparar y proporcionar a la Junta Directiva un Informe Anual, que incluirá en caso de estimarse necesario, un plan de mejora.

Este compromiso se extiende al mantenimiento de un proceso de formación continua, y a la supervisión regular sobre la implementación de la política.

Ámbito de aplicación de la política: Será aplicable a las siguientes personas:

- a) Todos los colaboradores/as, directores y miembros del consejo directivo y asamblea de asociados/as.
- b) Cualquier persona que actúe en nombre de la Asociación Kallpa como, por ejemplo, voluntarios/as, cooperantes y consultores/as.
- c) Individuos y organizaciones que trabajen como socios o proveedores de la Asociación Kallpa, como por ejemplo socios en la ejecución de proyectos, proveedores, consultores y auditores.

CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN KALLPA.

1. **Conflicto de intereses.** Evitaremos cualquier conflicto, real o potencial, entre nuestros intereses personales y Kallpa.
2. **Mal uso del cargo oficial.** Trataremos de no influir para beneficio personal en ninguna persona o institución utilizando nuestro cargo u ofreciendo ventajas personales.
3. **Respeto a las leyes.** Respetamos las leyes nacionales.
4. **Conducta personal adecuada.** Nos aseguraremos de que nuestra conducta privada no comprometa nuestro papel como personal y colaborador de Kallpa. No participaremos en actividades que involucren fraude y malversación.
5. **Nepotismo y favoritismo.** No favoreceremos a amigos, familiares u otras relaciones personales en el reclutamiento, adquisición, entrega de ayuda u otras situaciones.
6. **Soborno activo y pasivo.** No daremos, solicitaremos ni recibiremos, directa o indirectamente, ningún obsequio, comisión ilícita u otro favor que pueda influir en el ejercicio de nuestra función, cumplimiento del deber o juicio.
7. **Obligación de informar.** De acuerdo con el principio de “Cero tolerancias”, estamos obligados a informar casos de sospecha fundamentada o evidencia de corrupción observada o experimentada en cualquiera actividad de Kallpa. Los responsables velarán



Asociación Kallpa
para la Promoción Integral
de la Salud y el Desarrollo

por los derechos legales y la debida protección del informante y del imputado antes, durante y después de cualquier investigación.

8. **Difusión del código.** Daremos a conocer nuestro Código de Conducta a nuestro personal, socios y proveedores.

Como miembro del personal, Consejo Directivo de la Asociación Kallpa, por la presente declaro que respetaré los principios de este código de conducta.

Fecha:

Nombre colaborador/a:

DÍAS: